

Expediente	Empresa/Localización
<i>Provincia de Córdoba</i>	
CO/0012/P08	«Hormigones Andaluces, S. A.» Priego de Córdoba.
CO/0185/P08	«Muebles Capitel, S. L.» Encinas Reales.
CO/0216/P08	«E. C. S. Ibérica, S. A.» Luque.
CO/0222/P08	«Monexport Andalucía, S. L.» Montemayor.
<i>Provincia de Granada</i>	
GR/0028/P08	«Frem Química, S. A.» Albolote.
GR/0057/P08	«Saloma, S. A. L.» Illora.
GR/0076/P08	«Grupo Hotelero Jorge Varas, S. A.» Salobreña.
GR/0085/P08	«Cedefe, S. A.» Granada.
GR/0090/P08	«Promociones Gran Vía Granada, S. A.» Albolote.
GR/0096/P08	«La Ventera, S. A. L.» Gualchos.
GR/0102/P08	«Azulejera Árabe de la Alhambra, S. A. L.» Albolote.
GR/0108/P08	«Jamones de Juviles, S. A.» Juviles.
GR/0111/P08	«Hormigones Indálicos, S. A.» Almuñécar.
GR/0114/P08	Sociedad Agraria de Transformación número 4.849. Hortollano Zafarraya.
GR/0117/P08	«Manufacturas Técnicas de Carpintería Reforzada y Soldada, S. A.» Illora.
GR/0118/P08	«Hormigones Indálicos, S. A.» Motril.
GR/0166/P08	«Hoteles Mallorquines Asociados, S. A.» Granada.
GR/0177/P08	«Hotel Pedro Antonio de Alarcón, S. A.» Cenes de la Vega.
GR/0197/P08	«Cuarto Continente, S. A.» Albolote.
<i>Provincia de Huelva</i>	
H/0032/P08	«Transformación Prod. Agrícolas de Cartaya Sdad. Coop. And.» Cartaya.
H/0079/P08	«El Flamenco Hotel, S. A.» Almonte.
H/0097/P08	«Hotel Cristina, S. L.» Bollullos Par del Condado.
H/0123/P08	«Granitos y Mármoles del Sur, S. A.» Valverde del Camino.
<i>Provincia de Jaén</i>	
J/0123/P08	«Utiplax-1, S. L.» Martos.
J/0129/P08	«Mar Blanco Andalucía, S. A.» La Carolina.
J/0130/P08	«Cermarsa». Bailén.
<i>Provincia de Málaga</i>	
MA/0005/P08	«Hipicotel, S. A.» Mijas.
MA/0027/P08	«Vanguard Málaga, S. A.» Cártama.
MA/0029/P08	«Danilith, S. A.» Antequera.
MA/0056/P08	«Stella Maris Rentabilidad, S. A.» Fuengirola.
MA/0058/P08	«Ronda Golf and Country Club, S. A.» Ronda.
MA/0117/P08	«Fundiciones Especiales Cuevas, S. Coop. And.» Alhaurín de la Torre.
<i>Provincia de Sevilla</i>	
SE/0018/P08	«Euroflexo, S. A.» Sevilla.
SE/0024/P08	«Vizquete, S. L.» Valencina de la Concepción.
SE/0049/P08	«Diezbrezel, S. A.» Sevilla.
SE/0063/P08	«Andaluza de Construcciones, S. A.» Sevilla.
SE/0083/P08	«Aridos Moreno, S. A. L.» Guillena.
SE/0096/P08	«Proeci, S. L.» Ecija.
SE/0097/P08	«Astigimoda, S. A.» Ecija.
SE/0155/P08	«Blancoma, S. A.» Dos Hermanas.
SE/0167/P08	«Hoteles el Pintor, S. A.» Ginés.
SE/0199/P08	«Talleres Yacos, S. L.» Dos Hermanas.
SE/0263/P08	«Cubol, S. A.» Alcalá de Guadaira.
SE/0269/P08	«Cortes y Modas, S. L.» Ecija.
SE/0270/P08	«Hormigones y Transportes Bahía, S. A.» Sevilla.
SE/0349/P08	«Persianas Ramar, S. A. L.» Ecija.
SE/0389/P08	«Cía. de Fertilizantes Fluidos, S. A.» Lora del Río.
SE/0392/P08	«Matadero del Sur, S. A.» Salteras.
SE/0396/P08	«Parque Hotel Carmona, S. A.» Carmona.
Zona de promoción económica de Extremadura	
<i>Provincia de Badajoz</i>	
BA/0169/P11	«Palitos y Grissines el Valle de Montijo, S. A.» Montijo.
BA/0311/P11	«Bice Almendralejo, S. A.» Almendralejo.
BA/0325/P11	S. A. T. 7.672 «Energías Extremeñas» (ENEXSAT). Azuaga.

Expediente	Empresa/Localización
<i>Provincia de Cáceres</i>	
CC/0053/P11	«Hostelería San Jorge, S. A.» Cáceres.
CC/0146/P11	«Extremeña de Turismo, S. A.» (EXTURSA). Cáceres.
CC/0202/P11	«Hotel Ruta de la Plata, S. L.» Cáceres.
CC/0224/P11	«Gualtaminos, Sda. Coop.» Villanueva de la Vera.
Zona de promoción económica Comunidad Valenciana	
<i>Provincia de Alicante</i>	
A/0056/P12	«Torrente y Guillén, S. L.» Onil.
<i>Provincia de Castellón</i>	
CS/0021/P12	«Trevi Cerámica, S. A.» Villafames.
<i>Provincia de Valencia</i>	
V/0007/P12	«Deceuninck Ibérica, S. A.» Riba-Roja de Turia.
V/0036/P12	«Chapas Ajacis, S. L.» Andilla.
V/0048/P12	«Frutasca, S. L.» Llutsent.

5940 RESOLUCION de 15 de febrero de 1993, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las zonas de promoción económica de Andalucía, zonas industrializadas en declive de Asturias y País Vasco y zona promocionable de Aragón.

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se citan en el anejo a la presente, sobre concesión de incentivos de las zonas de promoción económica de Andalucía, zonas industrializadas en declive de Asturias y País Vasco y zona promocionable de Aragón;

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de diciembre de 1991, 3 y 13 de marzo de 1992, y por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 26 de diciembre de 1991, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas zonas, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas Empresas;

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para presentar la documentación acreditativa de las circunstancias registrales de cada Sociedad, ya que las mismas no estaban constituidas en el momento de solicitar los incentivos regionales, no se ha recibido la citada documentación;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 29 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 652/1988, de 24 de junio; 484/1988, de 6 de mayo, prorrogado por el Real Decreto 1534/1990, de 30 de noviembre, y 571/1988, de 3 de junio, prorrogado por el Real Decreto 1533/1990, de 30 de noviembre, y 491/1988, de 6 de mayo, de delimitación de la zona de promoción económica de Andalucía, zonas industrializadas en declive de Asturias y País Vasco y zona promocionable de Aragón, y el apartado 2.º, número 3, de la Orden de 17 de enero de 1989, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, por lo que se procede al archivo de los mismos, al haber transcurrido el plazo concedido, sin que hayan quedado acreditadas las circunstancias registrales de las respectivas Sociedades.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 15 de febrero de 1993.—La Directora general, Magdalena Alvarez Arza.

ANEJO	
Expediente	Empresa/localización
Zona promocionable de Aragón	
<i>Provincia de Teruel</i>	
TE/0122/E50	«Implantación de Tecnologías Energéticas, Sociedad Anónima». Teruel.
Zona industrializada en declive de Asturias	
AS/0067/I32	«Orbide, Sociedad Anónima». Langreo.
Zona industrializada en declive del País Vasco	
<i>Provincia de Vizcaya</i>	
BI/0193/I33	«Tratamientos de Superficies, Sociedad Anónima». (Trasusa) Ortuella.
Zona de promoción económica de Andalucía	
<i>Provincia de Cádiz</i>	
CA/0312/P08	«Explotaciones Turísticas del Sur, Sociedad Limitada». Rota.
<i>Provincia de Granada</i>	
GR/0220/P08	«Valle del Golf, Sociedad Anónima». Granada.

5941 RESOLUCION de 15 de febrero de 1993, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las zonas de promoción económica de Murcia, Galicia, Castilla y León y Andalucía.

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se citan en el anejo a la presente, sobre concesión de incentivos de las zonas de promoción económica de Murcia, Galicia, Castilla y León y Andalucía,

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de julio, 18 y 21 de septiembre de 1989; 20 de abril, 1 de junio, 7 de noviembre y 27 de diciembre de 1990, y por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 15 de junio de 1989, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas zonas de promoción económica, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas Empresas,

Resultando que en las correspondientes Resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la realización de una parte de la inversión,

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para acreditar dichos extremos, no se ha recibido documentación justificativa de los mismos.

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 488/1988 y 568/1988, de 6 de mayo, este último modificado por el Real Decreto 530/1992, de 22 de mayo; 570/1988, de 3 de junio, y 652/1988, de 24 de junio, de delimitación de las zonas de promoción económica de Murcia, Galicia, Castilla y León y Andalucía, y el apartado 2.º, número 4, de la Orden de 17 de enero de 1989, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y la obligación, en su caso, de reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en concepto de subvención, junto con los intereses que pudieran corresponder al haber transcurrido el plazo concedido, sin que haya quedado acreditado el extremo anteriormente indicado.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 15 de febrero de 1993.—La Directora general, Magdalena Alvarez Arza.

ANEJO	
Expediente	Empresa/localización
Zona de promoción económica de Murcia	
MU/0238/P02	«Valeo España, Sociedad Anónima». Murcia.
MU/0409/P02	«Murcia Estilo de Sillas, Sociedad Limitada». Beniel.

Expediente	Empresa/localización
Zona de promoción económica de Galicia	
<i>Provincia de Lugo</i>	
LU/0139/P05	«Promotora de Alojamientos Lucenses, Sociedad Anónima». Lugo.
Zona de promoción económica de Castilla y León	
<i>Provincia de Burgos</i>	
BU/0163/P07	«La Hortelana, Sociedad Anónima». Villarcayo.
<i>Provincia de Salamanca</i>	
SA/0079/P07	«Salmantina de Formularios, Sociedad Anónima». Carbajosa de la Sagrada.
Zona de promoción económica de Andalucía	
<i>Provincia de Córdoba</i>	
CO/0030/P08	«Aceites Virgenes de Oliva de Baena, Sociedad Anónima». Baena.
CO/0092/P08	«Congelados y Precocinados Ruiz Polo, Sociedad Anónima». Córdoba.
CO/0095/P08	«Aparcamientos Serrano, Sociedad Anónima». La Carlota.
<i>Provincia de Granada</i>	
GR/0004/P08	«Riegos y Suministros Santa Fe, Sociedad Limitada». Santa Fe.
GR/0013/P08	«Copartgraf, Sociedad Cooperativa Andaluza». Albolote.
GR/0059/P08	«Hoteles Alpujarra, Sociedad Anónima». Ugíjar.
<i>Provincia de Huelva</i>	
H/0067/P08	«Manganesos de Soloviejo, Sociedad Anónima». Almonáster la Real.
H/0070/P08	«Select-Flor, Sociedad Anónima». Gibraleón.
<i>Provincia de Sevilla</i>	
SE/0146/P08	«Hermanos Serrano Zurita, Sociedad Limitada». Ecija.
SE/0315/P08	«Ediciones Sur Ibérica, Sociedad Anónima». Alcalá de Guadaira.

5942 RESOLUCION de 16 de febrero de 1993, de la Secretaría General de Planificación y Presupuestos, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría de Estado de Hacienda y la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Habiéndose suscrito con fecha 9 de febrero de 1993 un Convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Hacienda y la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja para coordinación de controles sobre fondos comunitarios, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 16 de febrero de 1993.—El Secretario general, Julio Viñuela Díaz.

ANEXO
En Madrid a 9 de febrero de 1993, reunidos:
Don Antonio Zabalza Martí, Secretario de Estado de Hacienda, en nombre y representación de la Administración Central del Estado, y
Don Florencio Segura Alonso, Consejero de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en nombre y representación de la Administración de dicha Comunidad.

Ambas partes, que se reconocen competencia suficiente para el establecimiento del presente Convenio en base a lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, y Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 23 de octubre de 1985, sobre delegación de atribuciones en los Secretarios de Estado, y en Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 1992, respectivamente,